



SUZUKI



Garner E. Cía. Ltda.

15762-82

Av. 10 de Agosto 3157 y Cuero y Caicedo

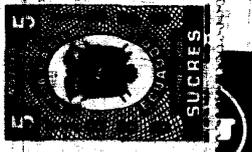
Teléfonos: 526-364 - 236-777

Casilla 110-A - Telex 2507

Quito-Ecuador

CAV

Girl



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

octubre, 30 de 1986
GE: 1301-86

Parente

RECIBIDO
SECCIÓN ARCHIVO - QUITO

NOV 06 1986
322

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

Señora
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimada señora Superintendente:

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías comunico a usted, que en el libro de socios de Garner Espinosa Cía. Ltda. he tomado nota de la siguiente cesión:

Cedente: Javier Espinosa Terán, ecuatoriano.

Cecionario: Gillian Garner de Espinosa, Inglesa, autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

No. de participaciones cedidas: 601, cada una de S/. 10.000,00

Anoto que la señora Gillian Garner de Espinosa no es cónyuge del señor Javier Espinosa Terán.

Atentamente,

Ldo. Angel Guarderas J.
GERENTE GENERAL

LAG/pmy.

Cóndor SL



Laboratorio Turbo - Electro - Diesel
Automóviles - Repuestos - Accesorios

1 conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura -

2 Pública la minuta que me entregan , cuyo tenor

3 literal y que transcribo es el siguiente : S E-

4 Ñ O R N O T A R I O : Díguese elevar a Es -

5 critura Pública la siguiente cesión de partici-

6 paciones : P R I M E R A . - P a r t e s . - In

7 terviene como cedente el señor Javier Espinosa

8 Terán ; y , como cesionaria la señora Gillian -

9 Garner de Espinosa , quien no es cónyuge del ce

10 dente y quien actúa exclusivamente por sus pro-

11 pios derechos y adquiere para sí las participa-

12 ciones a las que se refiere este contrato , pues

13 to que la sociedad conyugal que formó con el In

14 geniero Juan Espinosa Terán se encuentra disuel

15 ta , en virtud de la sentencia del Juez Décimo

16 Tercero de lo Civil de Quito , dictada el cator

17 ce de febrero de mil novecientos ochenta y tres,

18 inscrita en el Registro de la Propiedad el vein

19 ticuatro de febrero de mil novecientos ochenta

20 y tres . - S E G U N D A . - A n t e c e d e n -

21 t e s . - El cedente es propietario de seiscien

22 tas un participaciones de la Compañía GARNER --

23 ESPINOSA CIA.LTDA., que se constituyó mediante

24 escritura pública otorgada ante el Notario Vigé

25 simo Tercero de Quito el veintiseis de marzo de

26 mil novecientos ochenta y dos , inscrita en el

27 Registro Mercantil el veintiseis de abril de --

28 mil novecientos ochenta y dos . - Cada partici-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pación tiene un valor de diez mil sucres . - -

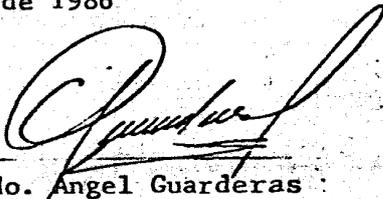
T E R C E R A . - C e s i ó n . - Con estos an-
tecedentes , el c e d e n t e cede a la c e -
s i o n a r i a seiscientas un participaciones
de diez mil sucres cada una , en su valor nomi-
nal . - El cedente declara haber recibido a su
entera satisfacción el precio de tales partici-
paciones , con anticipación . - C U A R T A . -
D o c u m e n t o s q u e s e a g r e -
g a n . - Se agregan a la presente escritura , -
la c e r t i f i c a c i ó n conferida por el
Gerente y Representante Legal de GARNER ESPINO-
SA CIA.LTDA. , Licenciado Angel Guarderas , en -
el sentido de que la Junta General de Socios , -
con el consentimiento unánime de todos los so-
cios , a u t o r i z ó la cesión a la que se -
refiere este contrato . - También se agrega la
a u t o r i z a c i ó n conferida por el Minis-
terio de Industrias , Comercio , Integración y
Pesca . - Q U I N T A . - A n o t a c i o n e s .
De esta escritura , se tomará nota al margen de
la escritura de constitución de la Compañía y -
el margen de la inscripción original en el Re -
gistro Mercantil . - De igual modo se anotará -
en el Libro de Socios de la Compañía . - Hasta
aquí la m i n u t a que se halla firmada por
el señor Doctor Alejandro Ponce Martínez , con

1 Matricula Profesional Nº 960 , del Cole -
2 gio de Abogados de Qui
3 to , la misma que los comparecientes aceptan y
4 ratifican en todas sus partes ; y leída que les
5 fue íntegramente esta escritura por mí el Nota -
6 rio , firman conmigo en unidad de acto , de todo
7 lo cual doy fe . - F i r m a d o) señor Javier
8 Espinosa Terán . - C é d u l a de I d e n
9 t i d a d número : diecisiete cero cien
10 to dieciocho trescientos dieciseis guión cero.-
11 F i r m a d o) señora Gillian Garner de Espi -
12 nosa . - C é d u l a de I d e n t i d a d
13 n ú m e r o : diecisiete cero trescientos sesen
14 ta y uno ciento ochenta y cinco guión tres . -
15 F i r m a d o) Doctor Rubén Darío Espinosa Idro
16 bo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito .-
17 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente y representante legal de Garner Espinosa Cia. Ltda., certifico que la Junta General de Socios de la Compañía, por unanimidad de todos los socios resolvió el 18 de Abril de 1986 autorizar al señor Javier Espinosa Terán para que cediera 601 participaciones de 10.000 sucres cada una a favor de la señora Gillian Garner de Espinosa.

Quito, 1° de Agosto de 1986


Lcdo. Angel Guarderas

Gerente de
GARNER ESPINOSA CIA. LTDA.

RESOLUCION N. 850

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977 la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora GILLIAN ELIZABETH GARNER WESTALL, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 12 de agosto de 1971, por el Departamento Consular y Extranjería, con Registro N. 217-364, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora GILLIAN ELIZABETH GARNER WESTALL, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

La señora GILLIAN ELIZABETH GARNER WESTALL, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediatamente anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en los Arts. 2do y 3ro del Acuerdo Ministerial N. 495 de 16 de julio de 1985.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 19 SEPT. 1985

CERTIFICA Y ES COPIA LO CERTIFICO

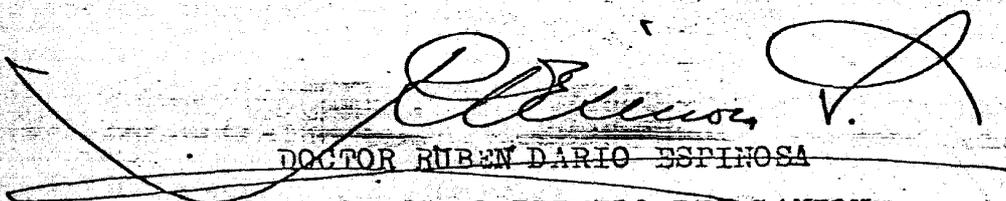
Director Nacional Administrativo Financiero del

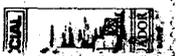
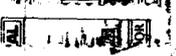
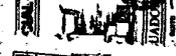
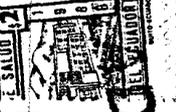
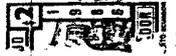
Milton Cevallos Rodríguez, SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.



RAZON DE PROFORMA : El día de hoy en la Notaría D^o Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede. - Quito, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. - firmado, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario D^o Décimo Primero del Cantón. - sigue un sello. -

Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta D E C I M A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. -


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



1
2
3 Se otorgó ante mí , en
4 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
CADA , firmada y sellada en Quito , a veinticu -
tro de septiembre de mil novecientos ochenta y --
seis .-

Rubén Darío Espinosa

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Por escritura pública de veinte y dos de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el
Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
el Sr. Javier Espinosa/
rio Espinosa, Terán cede seiscientas un participaciones
de DIEZ MIL SUCRES , cada una a la señora Gillian Garner .-
Quito, Octubre tres de mil novecientos ochenta y seis.-

EL NOTARIO

Rubén Darío Espinosa



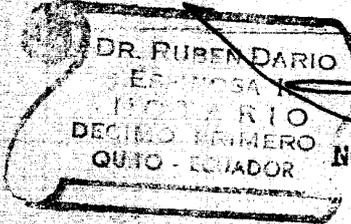
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 414, del Registro Mercantil, de veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 994, tomo 113, correspondiente a la constitución de la compañía GARNER ESPINOSA CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy . en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en cuatro fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado) Doctor Andrés Gangotena Guarderas , Notario Décimo Primero Suplente del Cantón.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante el Doctor Andrés Gangotena G., Notario Décimo Primero Suplente del Cantón , en fe de ello confiero esta S E X T A Copia - Certificada , firmada y sellada , en Quito a cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis . -



~~DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON